

Autorización al Sr. Max Victor para fijar domicilio en la República.—
G. O. N° 5526, del 27 de Noviembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 824.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado el señor Max Victor, mayor de edad, de estado casado, comerciante, de nacionalidad alemana, residente en la ciudad de Santiago, y mediante la cual solicita ser autorizado a fijar su domicilio en la República Dominicana;

En virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil, he dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Max Victor queda autorizado a fijar su domicilio en la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Autorización al Sr. Gerhard Gerson Wolf, para fijar domicilio en la República.— G. O. N° 5526, del 27 de Noviembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 825.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;